



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 146

### HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Coordinación Estatal de Bibliotecas a que, en un plazo no mayor a quince días naturales, rinda un informe detallado a este Congreso sobre la situación que guarda la infraestructura física, los recursos materiales y el acervo de los establecimientos que conforman la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0022 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** La Diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el contexto del fortalecimiento de la cultura y otros valores, así como del derecho a la educación y al libre desarrollo de las personas, las bibliotecas han jugado un papel fundamental en la búsqueda del conocimiento. En México, las bibliotecas han cobrado relevancia a partir de haberse constituido en espacios públicos, donde las personas pueden acceder a libros, documentos y otros materiales de su interés.



Los esfuerzos en la materia datan de varias décadas; sin embargo, uno de los más notables fue la creación de la Red Nacional de Bibliotecas en 1983. En aquella época se habla de la existencia de apenas “351 bibliotecas públicas en el país, de las cuales 108 se ubicaban en las grandes ciudades y el resto se encontraban en algunos de los municipios existentes”<sup>1</sup>.

Por tanto, para garantizar el acceso gratuito a la lectura mediante servicios bibliotecarios suficientes y adecuados, “le fue encomendada a la Secretaría de Educación Pública la elaboración y ejecución de un Programa Nacional de Bibliotecas Públicas, cuyo propósito fue el establecimiento y desarrollo cuantitativo y cualitativo de los servicios bibliotecarios coordinados en todo el territorio nacional”<sup>2</sup>.

La estrategia de aquel entonces “consistió fundamentalmente en crear la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP) que permitiría contar con un sistema bibliotecario normalizado, interconectado y descentralizado, que hiciera posible establecer servicios bibliotecarios coordinados en todo el país para garantizar a todos los mexicanos el acceso libre y gratuito de las fuentes del conocimiento escrito”<sup>3</sup>.

De esta forma, la consecución paulatina del objetivo se lograría mediante la coordinación y participación de los tres órdenes de gobierno. Posteriormente, el 8 de enero de 1987 se publica en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se consolida la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”<sup>4</sup>, a fin de plantearlo como un sistema que permitiera a todos los habitantes de país igualdad de oportunidades de acceso al conocimiento universal. Bajo esa premisa, el Congreso de la Unión se dio a la tarea de crear la Ley General de Bibliotecas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1988.

---

<sup>1</sup>Secretaría de Cultura. “La Red Nacional de Bibliotecas Públicas cumple 30 años”, 05 de agosto de 2013, consultado el 8/09/2018 [en línea], disponible en: <https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-red-nacional-debibliotecas-publicas-cumple-30-anos>.

<sup>2</sup>Idem

<sup>3</sup>Idem

<sup>4</sup>Véase el “DECRETO por el que se consolida la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1987, consultado el 08/09/2018 [en línea], disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4634839&fecha=08/01/1987c](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4634839&fecha=08/01/1987c)



Se trata de un ordenamiento de observancia general en toda la República, que de acuerdo con su artículo 1° tiene por objeto: I. La distribución y coordinación entre los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y Municipales de la función educativa y cultural que se lleva a cabo mediante el establecimiento, sostenimiento y organización de bibliotecas públicas;

II. El señalamiento de las normas básicas para la configuración de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas;  
III. El establecimiento de las bases y directrices para la integración y el desarrollo de un Sistema Nacional de Bibliotecas; y

IV. La determinación de lineamientos para llevar a cabo la concertación con los sectores social y privado en esta materia.

Asimismo, precisa que por biblioteca pública debe entenderse todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.

En ese sentido, también dice que su finalidad es ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

Como se señaló con antelación, originalmente la Ley le confería la coordinación de la Red a la Secretaría de Educación Pública, la cual a su vez estaba facultada para celebrar acuerdos con los Gobiernos de las entidades federativas para lograr su propósito. No obstante, el 17 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a algunos ordenamientos para crear la Secretaría de Cultura<sup>5</sup>, estando la Ley General

---

<sup>5</sup>Véase el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre



de Bibliotecas incluida dentro los ordenamientos modificados.

Con las reformas en comento, se le encomendó a la Secretaría de Cultura, entre otras cuestiones, lo siguiente:

1) Proponer, ejecutar y evaluar la política nacional de bibliotecas atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo y demás programas correspondientes.

2) La expansión de la Red mediante la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos.

A partir de ello, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas es coordinada por la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, y está conformada por redes estatales y delegacionales. La Red Nacional actualmente opera a 7 mil 427 bibliotecas públicas, establecidas en 2 mil 282 municipios y proporciona servicios bibliotecarios gratuitos a más de 30 millones de usuarios anualmente<sup>6</sup>.

Para el caso de Zacatecas, la Coordinación estatal opera actualmente 240 bibliotecas, mismas que conforman la Red de la entidad. De acuerdo con la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Zacatecas, corresponde a la Coordinación Estatal de Bibliotecas, proponer, ejecutar y evaluar la política estatal de bibliotecas, teniendo entre sus principales facultades las siguientes:

- Integrar y coordinar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.
- Participar en la planeación, programación del desarrollo, actualización tecnológica y expansión de las bibliotecas públicas y de los servicios bibliotecarios rurales a su cargo, integrantes de la Red.
- Dotar a las nuevas bibliotecas públicas y a los servicios bibliotecarios rurales, en formato impreso o digital de un acervo de publicaciones informativas, recreativas y formativas; así como obras de consulta y publicaciones periódicas, a efecto de que respondan a las necesidades

---

de 2015, consultado el 08/09/2018 [en línea], disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgb/LGB\\_ref02\\_17dic15.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgb/LGB_ref02_17dic15.pdf)

<sup>6</sup> Dirección General de Bibliotecas, "Red Nacional", consultado el 08/09/2018 [en línea], disponible en:

[https://dgb.cultura.gob.mx/inicio\\_DGB.php](https://dgb.cultura.gob.mx/inicio_DGB.php)



culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de cada localidad.

- Difundir a nivel estatal los servicios bibliotecarios y actividades afines.
- Promover ante las autoridades municipales la dotación a sus bibliotecas y a sus servicios bibliotecarios rurales, de los locales y equipo necesarios; así como asegurarlos de modo integral y conservarlos en buen estado.

De esta forma, tomando en consideración el papel fundamental que desempeña la Coordinación Estatal para el establecimiento, sostenimiento y organización de las bibliotecas públicas, contando con la participación del Gobierno del Estado y los Municipios, es importante realizar un atento llamado a la autoridad en la materia a fin de dar seguimiento y conocer el contexto actual de la red de la Entidad.

Cabe recordar los resultados de la última Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales, la cual arrojó que en Zacatecas el 51.4% de la población refirió no haber ido a una biblioteca. Asimismo, se desprendió que dentro de las razones principales por las que las personas no van a una biblioteca son: “No tienen tiempo” (31.07%); “No les gusta leer / no les llama la atención” (28.98%); “Están muy lejos” (17.95%)<sup>7</sup>.

Por tanto los esfuerzos, lejos de menguar, deben robustecerse a fin de consolidar una red estatal de bibliotecas que ofrezca servicios y materiales de calidad para toda la población. En este sentido, la presente iniciativa de punto de acuerdo tiene por objeto realizar un atento exhorto a la Coordinación Estatal de Bibliotecas para que rinda un informe detallado a este Congreso sobre la situación que guarda la infraestructura física y los recursos materiales de los recintos que conforman la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.

---

<sup>7</sup> Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta). “Encuesta Nacional de hábitos, practicas y consumo culturales”, Zacatecas, 2010, consultado el 08/09/2018 [en línea], disponible en: [https://www.cultura.gob.mx/encuesta\\_nacional/#.W4a75tVKiM8](https://www.cultura.gob.mx/encuesta_nacional/#.W4a75tVKiM8)



Partiendo de la relación entre el derecho a la educación y de acceso a la cultura, es fundamental dar seguimiento exhaustivo a la forma en que operan las bibliotecas públicas que actualmente existen, a fin de que la entidad colabore activamente, desde el ámbito de su competencia, en el fortalecimiento de la Red Nacional. Asimismo, una vez que se logre consolidar la Red Estatal con bibliotecas públicas eficaces y eficientes, se deberá emprender la creación de nuevas con el objeto de acercarlas a mas zacatecanas y zacatecanos.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** El estudio del dictamen se sujetó a lo siguiente

### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN.** En su exposición de motivos la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, refiere dar seguimiento exhaustivo a la forma en que operan las bibliotecas públicas que actualmente existen, a fin de que la entidad colabore activamente, desde el ámbito de su competencia, en el fortalecimiento de la Red Nacional.

Puntualmente hace mención de robustecer una red estatal de bibliotecas que ofrezca servicios y materiales de calidad para toda la población y una vez que se logre consolidar la Red Estatal con bibliotecas públicas eficaces y eficientes, emprender la creación de nuevas con el objeto de acercarlas a mas zacatecanas y zacatecanos.



La biblioteca pública ha sido definida como: “una organización establecida, respaldada y financiada por la comunidad, ya sea por conducto de una autoridad u órgano local, regional o nacional, o mediante cualquier otra forma de organización colectiva. Brinda acceso al conocimiento, la información y las obras de la imaginación gracias a toda una serie de recursos y servicios y está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin importar su raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica, laboral y nivel de instrucción”<sup>8</sup>. Independientemente de las diferencias que presenten, las bibliotecas públicas se rigen por una serie de principios fundamentales recogidos en distintos documentos, entre los que destacan los siguientes:

1. El Manifiesto de la UNESCO. Fue publicado por primera vez en 1949 y revisado por la International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA), a petición de la UNESCO en 1972. A causa de los cambios que hubo en el seno de las bibliotecas públicas como consecuencia de los cambios sociales y tecnológicos, que hacían necesaria la revisión del texto, la Sección de Bibliotecas Públicas de la IFLA elaboró un nuevo texto que fue aprobado por la UNESCO en 1994.
2. Normas y pautas o directrices para bibliotecas públicas. Las primeras normas fueron dadas por la American Library Association (ALA) en los años treinta. En 1973, la IFLA publica las Normas para Bibliotecas Públicas y en 1977 hace una nueva edición. Estas normas, de tipo cuantitativo, representaron en su momento un avance importante, sirviendo de guía para la evaluación y desarrollo de las bibliotecas públicas.

A medida que las bibliotecas públicas han ido evolucionando, y dado que la situación de dichas bibliotecas varía mucho de unos países a otros, ha habido una evolución de las normas (de tipo más rígido y cuantitativo) hacia pautas (menos rígidas y de tipo cualitativo).

---

<sup>8</sup> Directrices ifla/unesco para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas (Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2002), 1-2.



Por otra parte, la biblioteca pública se está viendo afectada por los cambios que supone la sociedad de la información. En este contexto, la biblioteca se enfrenta a nuevos retos tales como los relacionados con la gestión de la información digital o la adaptación de los servicios tradicionales a las nuevas necesidades.

Sin embargo, no debemos dejarnos deslumbrar por los nuevos servicios y por las nuevas posibilidades de relación con los usuarios hasta el punto de desterrar los servicios tradicionales de las bibliotecas.

Las bibliotecas públicas tienen ante sí una apasionante oportunidad de ayudar a que todos tengan acceso al intercambio mundial [...] Pueden conseguirlo dando al público acceso a la tecnología de la información, enseñando nociones elementales de informática y participando en programas para combatir el analfabetismo. Ahora bien, para cumplir con el principio del acceso universal, también deben continuar manteniendo servicios que ofrecen información de formas diferentes, por ejemplo, en forma impresa o las tradiciones orales, que es muy probable que sigan siendo de vital importancia en un futuro próximo. Aunque el convertirse en portales al mundo de la información electrónica debería ser un objetivo primordial de las bibliotecas públicas, no deben escatimarse esfuerzos para no cerrar otras puertas a través de las cuales se pueden proporcionar conocimientos e informaciones. Estos elementos constituyen para las bibliotecas públicas un gran reto y las respuestas que éstas den, determinarán su viabilidad futura<sup>9</sup>.

Conforme a lo anteriormente expuesto, las Diputadas que integramos esta Comisión Legislativa estamos convencidas de que se rinda un informe detallado a este Congreso sobre la situación que guarda la infraestructura física y los recursos materiales de los recintos que conforman la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.

---

<sup>9</sup> Directrices IFLA/UNESCO, 19.



**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda:**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, a la Coordinación Estatal de Bibliotecas a que, en un plazo no mayor a quince días naturales, rinda un informe detallado a este Congreso, sobre la situación que guarda la infraestructura física, los recursos materiales y el acervo de los establecimientos que conforman la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**

**SECRETARIA**

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**